

Debe decir:

“

Nº DE PLAZA:	DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	GRUPO/ SUBGRUPO:
OEP 2024 = 1821; 1822; 1823; 1824; 1826; 1827; 1828; 1829; 1830; 1832; 1833; 1834; 1835 1836; 1837; 1838; 1840; 1841; 1842; 1867; 1868; 1907	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2

”

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.”

En San Bartolomé de Tirajana, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resoluc. número 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

154.377

Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.398

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 4592/2024, de 12 de agosto de 2024, se procedió a rectificar la Resolución de la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 4109/2024, de 17 de julio de 2024, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas que a continuación se exponen para cubrir por promoción interna vertical y mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de veintidós (22) plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de la Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2023 y 2024, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Que mediante Resolución de la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 4109/2024, de 17 de julio de 2024, se procedió a aprobar la Convocatoria y las

Bases Específicas para cubrir por promoción interna vertical y mediante el sistema de Oposición, con el carácter de Laboral Fijo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de VEINTIDÓS (22) plazas de ADMINISTRATIVO/A, pertenecientes a la escala de la Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del Ejercicio 2023 y 2024. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 92, de fecha 29 de julio de 2024

Segundo. Una vez publicada la Resolución número 4109/2024, se detectan errores en la transcripción de los códigos de plaza correspondientes a las plazas objeto de convocatoria, siendo que deben figurar los que aparecen en la Resolución de la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 1505/2024, de 2 de abril de 2024, publicada en el BOP de Las Palmas número 55, de fecha 6 de mayo de 2024.

Asimismo se detecta en la base octava de las mismas, el apartado 8.4., que no debería haber figurado al hacer mención a pruebas físicas que no afectan al proceso selectivo de Administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán [...] rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Segundo. Que la competencia para dictar resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta contenida en el informe del Servicio de Recursos Humanos, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. Rectificar los errores materiales detectados en el apartado Primero de la parte dispositiva de la Resolución de la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 4172/2024, de 18 de julio de 2024, de modo que,

Donde dice:

“

Nº de plaza	CATEGORÍA PROFESIONAL	OEP
665; 707; 683; 738; 292; 694; 297;911; 759; 359; 586; 905; 974; 93; 4393.	ADMINISTRATIVO/A	2023
4386; 4387; 4388; 4389; 4390; 4391; 4392.		2024

”

Debe decir:

“

Nº de plaza	CATEGORÍA PROFESIONAL	OEP
655; 707; 683; 738; 292; 694; 297; 911; 759; 359; 586; 905; 974; 93; 4393.	ADMINISTRATIVO/A	2024
4386; 4387; 4388; 4389; 4390; 4391; 4392.		2023

”

Donde dice:

“OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1. Publicidad.

El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente, si fuera posible, con la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Una vez comenzado el proceso selectivo, las convocatorias para los ejercicios o pruebas siguientes se efectuarán por el Tribunal mediante resolución de su presidente/a, que será publicada en la web municipal y en el tablón de anuncios de la Corporación. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, VEINTICUATRO (24) HORAS de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

8.2. Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba o ejercicios que la forman en llamamiento único, al que deberán acudir provistos con original de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada con absoluta libertad por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios o pruebas en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática del proceso selectivo.

8.3. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, o normativa vigente en cada momento. Aquellos tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

8.4. Intervalo entre ejercicios.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de CUARENTA CINCO (45) DÍAS NATURALES. Dentro de las pruebas físicas se podrán

celebrar, en una misma sesión, dos o más ejercicios, si las circunstancias de horarios y climatológicas lo permiten, respetando los descansos mínimos que los asesores deportivos consideren indispensables y necesarios.

8.5. Identificación.

En cualquier momento del procedimiento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, por lo que, a tal efecto, habrán de concurrir a la realización de cada ejercicio provistas de su DNI o cualquier otro documento oficial que acredite de modo fehaciente su identidad (pasaporte, permiso de conducir, etc.).

Debe decir:

“OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1. Publicidad.

El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente, si fuera posible, con la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Una vez comenzado el proceso selectivo, las convocatorias para los ejercicios o pruebas siguientes se efectuarán por el Tribunal mediante resolución de su presidente/a, que será publicada en la web municipal y en el tablón de anuncios de la Corporación. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, VEINTICUATRO (24) HORAS de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

8.2. Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba o ejercicios que la forman en llamamiento único, al que deberán acudir provistos con original de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada con absoluta libertad por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios o pruebas en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática del proceso selectivo.

8.3. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, o normativa vigente en cada momento. Aquellos tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

8.4. Identificación.

En cualquier momento del procedimiento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, por lo que, a tal efecto, habrán de concurrir a la realización de cada ejercicio provistas de su DNI o cualquier otro documento oficial que acredite de modo fehaciente su identidad (pasaporte, permiso de conducir, etc.).”

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.”

En San Bartolomé de Tirajana, a doce de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resoluc. número 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

154.408

Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.399

Por el que se hace público mediante el presente, que por Decreto de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4643/2024 de fecha 14/08/2024, por el que se procede a la aprobación de los listados definitivos de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la creación, por turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, y con el carácter de Personal Funcionario Interino, de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la Categoría Operario/A de Limpieza, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. Resultando que por Decreto número 1937/2024, de fecha 19 de abril de 2024, resultó aprobada la Convocatoria y las Bases Específicas para la generación de una BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA OPERARIO/A DE LIMPIEZA, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, para el nombramiento de Personal Funcionario Interino en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 52, de lunes 29 de abril de 2024, procediéndose a la rectificación de errores materiales detectados en el mismo mediante Decreto número 1955/2024 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de 22 de abril de 2024.

SEGUNDO. Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido entre el 30 de abril de 2024 y el 28 de mayo de 2024, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de OCHENTA Y CINCO solicitudes de participación.

TERCERO. Resultando aprobados los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la Categoría Operario/A de Limpieza mediante Decreto número 3100/2024, de fecha 07 de junio de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 74, de fecha lunes 17 de junio de 2024, se le concedió a los aspirantes un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de publicación del presente texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión, así como para abonar la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTO. Resultando que por Decreto número 4407/2024, de fecha 1 de agosto de 2024, resultaron designados los miembros del Tribunal Calificador para la constitución de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la